

Expediente 542/2024. Contrato de arrendamiento de inmueble en Avenida de Jose Antonio 90 para plaza de toros portátil, fiestas y eventos y aparcamiento.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Considerando la necesidad que el Ayuntamiento tiene de contar con un espacio de terreno que reúna las características adecuadas para que sirva como espacio donde ubicar la **instalación temporal de la plaza de toros portátil** durante las fiestas patronales del mes de septiembre, la celebración de actos culturales o recreativos a los que asistan un grupo numeroso de personas tales como conciertos de música, así como posible aparcamiento público de vehículos, resultan idóneas, por su ubicación, características y superficie, a efectos de su arrendamiento, las siguientes parcelas:

PARCELA 1

- SUELO URBANO SIN EDIFICAR
- SUPERFICIE CATASTRAL: 7.049 M2
- REF. CATASTRAL: 6981402VL1068S0001RR
- LOCALIZACIÓN: AVENIDA DE JOSE ANTONIO Nº 90
- TITULAR CATASTRAL: ANTONIA SANZ LOPEZ (DNI 01990239A)

PARCELA 2

- SUELO NO URBANIZABLE
- SUPERFICIE CATASTRAL: 4.558 M2
- REF. CATASTRAL: 28018A007000500000HY
- LOCALIZACIÓN: PARCELA 50 DEL POLÍGONO 7
- TITULAR CATASTRAL: ANTONIA SANZ LOPEZ (DNI 01990239A)

La superficie catastral se ha consultado con fecha 25 de marzo de 2024 a través del servicio de acceso libre de Dirección General del Catastro, por lo que este extremo deberá ser verificado posteriormente con motivo de la aportación de la documentación que realice la propiedad, actualizada en el momento en que sea requerida.

La propiedad de los terrenos ha ofrecido un precio anual de arrendamiento de las dos parcelas de 9.000 euros (IVA incluido).

A la vista de lo anterior, se propone el arrendamiento mediante adjudicación directa de los inmuebles descritos, al no conocer que exista en el Municipio un espacio con dichas características que resulte idóneo para los fines descrito, y por ello

DISPONGO

Primero.- Que, por **Secretaría**, se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente.



Segundo.- Que por el **Arquitecto** se emita Informe previo pericial acerca de la valoración del bien, atendiendo a su calificación, ubicación, etc.

Tercero.- Una vez emitidos dichos informes se de traslado a **Intervención** a los efectos de certificar la existencia de crédito y realizar la fiscalización que resulte necesaria.

Cuarto.- Que se redacte por los Servicios Técnicos el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir el contrato.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

José Luis Martín González

